

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952697 010502760037000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con independencia de quien sea su propietario y puede perseguir el inmueble sea quien fuer

Que, los elementos del artículo 5º y 28º del Artículo 54º, modificado pasivos del Impuesto Predial en quienes se realicen autónomos en quienes infraestructura serán sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial contrato de concesión de entidades oficiales de impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del



Formulario de liquidación de impuestos con los siguientes datos:

- Número de identificación: 4901148661
- Fecha: 25-10-2016
- Destinatario: LUNA SUAREZ LEONARDO
- Dirección: C 6AN 3E 143 UR CEIBA II
- Municipio: CUCUTA
- Valor: \$ 1.849.500

Sello: **TRAER COPIA FIRMA**

án regulados por los a Ley 1430 de 2010 2012. Son sujetos de hecho y aquellas corales, patrimonios o público y obra de ntiles. Son también ufructo u otra forma as áreas objeto del le sujeto pasivo las y sustanciales del rios. Responderán ho generador es la nstituto Geográfico en el Acuerdo 040

Que el predio con Registro Catastral No. 010502760037000 ubicado en C 6AN 3E 143 UR CEIBA II del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) LUNA SUAREZ LEONARDO, CC No. 000088266307.

Que, el (los) contribuyente (s) LUNA SUAREZ LEONARDO, CC No. 000088266307, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010502760037000 ubicado en C 6AN 3E 143 UR CEIBA II del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,849,500) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 194.690.000	1,5	\$ 292.000
2015	Impuesto Predial	\$ 194.690.000	8	\$ 1.557.500
	SUBTOTAL			\$ 1.849.500

IP10144

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental LUNA SUAREZ LEONARDO, CC No. 000088266307, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010502760037000 ubicado en C 6AN 3E 143 UR CEIBA II del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1,557,500) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$292,000), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1,849,500).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
 FIRMADO
 Hora: 8:00 a.m. DESPUÉS
 Hora: 6:00 p.m.
 Fecha: 21 NOV 2016 Fecha: 02 DIC 2016
 Firma Funcionario Documentación